

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Núm. 109

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA A VENDER UN PREDIO DE TERRENO DE 5,223.513 METROS CUADRADOS, EL CUAL HA SIDO SEGREGADO DE LA FINCA NUMERO 20,351, A AS BADILLO, INC.

POR CUANTO : El día 4 de mayo del 2000, la Asamblea Municipal aprobó la Ordenanza Número 140, Serie 1999-2000, mediante la cual se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo se inicien los trámites para vender en Pública Subasta un predio de terreno de 5,223.513 metros cuadrados, el cual ha sido segregado de la Finca Núm. 20,351, el cual se describe a continuación:

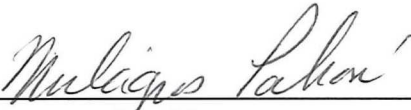
RUSTICA: Parcela G - Parcela de terreno radicada en el Barrio Los Frailes, del término municipal de Guaynabo, con una cabida de veintinueve punto cero veintisiete (29.27) cuerdas, equivalentes a once (11) hectáreas, cuarenta (40) áreas y ochenta y siete punto treinta y cuatro (87.34) centiáreas, equivalentes a ciento catorce mil ochenta y siete punto treinta y cuatro (114,087.34) metros cuadrados, en lindes, por el Norte, con solares y la Calle Bolivia de la Urbanización Residencial Oasis y con la finca principal de la cual se segrega, propiedad de la Administración de Terrenos y Residencial Los Jardines, Inc.; por el Sur, con terrenos segregados y permutados a la Compañía de Fomento Industrial (parcela número 2); por el Este, con la finca principal de la cual se segrega, propiedad de la Administración de Terrenos y Residencial Los Jardines, Inc., y terrenos de Arturo Reyes Márquez y con el predio Council Boys Scouts of America, Inc.; y por el Oeste, con la finca principal de la cual se segrega, propiedad de la Administración de Terrenos, Servidumbres a favor de la Central San José y a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

Inscrita al Folio 280, del Tomo 468, del Registro de la Propiedad de Guaynabo, Finca Número 20,351. Está presentada en el Registro de la Propiedad de Guaynabo, segregación de 1,77.6480 metros cuadrados.

POR CUANTO : En cumplimiento de la Ordenanza Número 140, supra, y habiendo cumplido con el debido proceso de Ley y en reunión celebrada el día 11 de agosto del 2000, la Junta de Subasta acordó adjudicar la Subasta: 01-F-072 (R-F-136) Venta de 5,223.513 metros cuadrados, equivalentes a 1,3290 cuerdas de terreno, localizadas en la Avenida Esmeralda de Guaynabo, detrás del Centro Comercial "Jardines de Guaynabo", Bo. Frailes, Guaynabo, Puerto Rico, procediendo a

adjudicar la buena pro de la misma a: AS Badillo, Inc., por el convenido y adjudicado precio de Un millón Cincuenta Mil (\$1,050,000.00) Dólares.

- POR CUANTO : La adjudicación de la Junta de Subastas fue notificada el 11 de agosto del 2000, habiéndosele apercibido a las partes afectadas de su derecho a solicitar revisión de la misma ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones, Circuito Regional de Bayamón, en el término jurisdiccional de veinte (20) días, contados desde el archivo en autos de copia de la Notificación de la visión, a tenor con lo dispuesto en el Artículo 15.002 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendado (21 LPRÁ 7402).
- POR CUANTO : Al día de hoy, la determinación de la Junta de Subastas de adjudicarle la buena pro de la Subasta Número 01-F-072 (R-F-136), supra, a favor de AS Badillo, Inc., es una final, firme e inapelable.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 30 DE OCTUBRE DEL 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o a la persona que él designe, que en cumplimiento de la Subasta Número 01-F-072 (R-F-136), supra, comparezca mediante escritura pública y le venda a AS Badillo, Inc., por el convenido y ajustado precio de Un Millón Cincuenta Mil (\$1,050,000.00) Dólares, la propiedad descrita en el Primer Por Cuanto de la presente Ordenanza.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

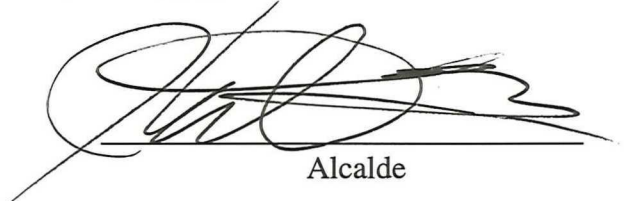


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de octubre del 2000.



Alcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA, ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 109, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 30 de octubre de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons:

Milagros Pabón
Carmen Gloria Berríos
Francisco Nieves Figueroa
Aida M. Márquez Ibáñez
Juan A. Martínez Cintrón
Julio Vega Rosario
Ramón Ruiz Sánchez

Guillermo Urbina Machuca
Aníbal Aponte Rodríguez
Carmen Delgado Morales
Luis Carlos Maldonado Padilla
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Wilfredo Miranda Irlanda

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de octubre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 31 días del mes de octubre de 2000.


Secretaria Asamblea Municipal